



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 09 de febrero de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00008-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señor(a)

Director(a) General de Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica Público

Presente. -

**Asunto:** Requerimiento de información sobre el número de vacantes en carreras profesionales y/o programas de estudios proyectados para el año 2024 en atención a beneficiarios en el Programa de Reparaciones en Educación (PRED).

**Referencia:** a) Ley N° 28592, Ley que aprueba el Plan Integral de Reparaciones  
b) Decretos Supremos N° 015-2006-JUS y N° 047-2011-PCM  
c) Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU  
d) Resolución Viceministerial N° 0165-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y solicitarle, en aplicación de la **Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones (PIR) y su Reglamento, aprobado por Decretos Supremos N° 015-2006-JUS y N° 047-2011-PCM**, brinde información acerca de la implementación de las modalidades: **reserva de vacantes y exoneraciones de pagos** en los procesos de admisión y servicio educativo de los IESP y EESP públicos a nivel nacional, conforme lo establece la mencionada normativa.

Al respecto, considerando que a referida Ley y su Reglamento, tienen como objetivo brindar reparaciones en educación y nuevas oportunidades de acceso a las víctimas del periodo de violencia 1980-2000 y/o sus familiares<sup>1</sup>, conforme las modalidades del programa de reparaciones en educación<sup>2</sup>, los IESP/EESP deben exonerar a los usuarios inscritos en el RUV o REBRED de los pagos del derecho de examen de admisión, matrícula, pensiones (de corresponder), servicios de comedor y vivienda (de corresponder), certificados de estudios y pagos de derechos de grados y títulos.

Por lo indicado, se le solicita remitir información sobre el **número de vacantes** en las carreras profesionales/programas de estudios, proyectados por su institución para el año 2024 (periodos 2024-I y 2024-II<sup>3</sup>), que se asignen a favor de las víctimas y/o sus familiares, lo cual incluye la exoneración por los conceptos señalados.

La información solicitada deberá ser completada en el siguiente link:

<https://forms.gle/BgtJqJTp4Yaknqp9>

<sup>1</sup> Hijos/as o nietos/as) a los que se les ha transferido el derecho de acceso, quienes se encuentran reconocidos e inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).

<sup>2</sup> Artículo 19 del Reglamento de la Ley 28592, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.

<sup>3</sup> En caso de instituciones públicas solo se informará el periodo 2024-II cuando se tenga disponible cobertura de vacantes.

EXPEDIENTE: DIFOID2024-INT-0126663

CLAVE: 682EF3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Asimismo, deberá adjuntar a su respuesta la resolución directoral institucional de aprobación de la asignación de vacantes anual 2024, con la denominación: **“Reserva de vacantes y exoneración de pagos – Ley N° 28592 en el año 2024”**.

Podrá remitir su respuesta al correo [repaeducadifoid@minedu.gob.pe](mailto:repaeducadifoid@minedu.gob.pe) (especialista: Víctor Urbina) y a la señorita Nélide Dávalos Vargas: [DIFOID2@minedu.gob.pe](mailto:DIFOID2@minedu.gob.pe); a quienes también podrán formular las consultas al respecto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresar a usted los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**MARÍA OLINDA MOLOCHE GHILARDI**

Directora de la Dirección de Formación Inicial Docente

MOMG/ICN/hjoe

EXPEDIENTE: DIFOID2024-INT-0126663 CLAVE: 682EF3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

